



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-101-3CV-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 388/2014

ESTE CONTRATO se celebra en este día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, entre **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria c [REDACTED] [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **SUSANA JAZMÍN GARCÍA BONILLA**, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, portadora de mi Documento

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 1 - 1 OCT 2014



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-101-3CV-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 388/2014

Único de Identidad Número [REDACTED]
[REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED], y Número de
J.V.P.M. [REDACTED]; actuando en carácter personal y en calidad de Consultora
Individual, y que en lo sucesivo me denominaré “**LA CONSULTORA**” cuyo domicilio está
ubicado en Residencial Jardines de Montecristo Calle Principal No. 17, San Salvador. Tel:
2280-1598 y 7150-5432.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que LA CONSULTORA preste los
servicios que se señalan a continuación, y CONSIDERANDO QUE LA CONSULTORA
está dispuesta a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) LA CONSULTORA prestará los servicios de “CONSULTORÍA INDIVIDUAL COMO SUPERVISOR MÉDICO DE CAMPO PARA ENCUESTA EFRAES 2014” (los “Servicios”) En el marco del CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 8076-SV. Componente 2, Categoría de Inversión 2.1.3.4 Generación de Conocimientos e Investigación, Proyecto 5209, Servicios de Consultoría, que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) LA CONSULTORA presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A, “Obligación de LA CONSULTORA de presentar informes”.
2. **Plazo**

La consultoría será desarrollada en las instalaciones del Ministerio de Salud, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado, y tendrá una duración de NUEVE MESES contados a partir de la fecha de distribuido el contrato, prorrogables de acuerdo a la evaluación de su rendimiento.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-101-3CV-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 388/2014

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará a la CONSULTORA una suma no superior a UN MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,066.67) mensuales, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Haciendo un monto máximo del Contrato de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,600.03). Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para LA CONSULTORA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. EL CONTRATANTE hace constar que el importe del presente Contrato está amparado al Contrato de Préstamo Ref: El Salvador (Préstamo BIRF No. 8076-SV) - Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Publica, Cifrado Presupuestario: 2014-3200-3-10-02-22-3-54599, Componente 2, Categoría de Inversión 2.1.3.4 Generación de Conocimientos e Investigación, Proyecto 5209.

B. Condiciones de pago

Los pagos se realizarán previa presentación de informes mensuales de las principales actividades realizadas, aprobado por parte de la Dirección del Instituto Nacional de Salud-INS.

4. Informes

Los informes enumerados como PRODUCTOS ESPERADOS, de los Términos de Referencia, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5. Calidad de los Servicios

LA CONSULTORA se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, LA CONSULTORA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante



relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

- 7. Propiedad de los materiales**

Los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por LA CONSULTORA para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. LA CONSULTORA podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades**

LA CONSULTORA conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros**

LA CONSULTORA será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10. Cesión**

LA CONSULTORA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 11. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato**

El Contrato se registrará por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.
- 12. Solución de controversias**

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.
- 13. Fraude y Corrupción**

Es política del Banco Mundial (el "Banco") exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del préstamo del Banco), así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-101-3CV-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 388/2014

dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en el párrafo 1.12 de las Normas para la Contratación y Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

14. Modificaciones

Solo podrán modificar los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance, plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes, mediante prórrogas y/o modificaciones formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del presente Contrato.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD


SUSANA JAZMÍN GARCÍA BONILLA
LA CONSULTORA



GLAJ/JACS/GC



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-101-3CV-C1

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 388/2014

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

TRES SUPERVISORES MEDICOS DE CAMPO PARA ENCUESTA EFRAES 2014.

ANTECEDENTES:

El Instituto Nacional de Salud (INS)-MINSAL, se crea como una dependencia del Ministerio de Salud, por medio de Acuerdo Ministerial N° 894 dentro de los 8 ejes de la Reforma de Salud, cuya organización tiene como Misión la de generar, transmitir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos y promover su incorporación para la solución de problemas de salud de la población de El Salvador.

Dentro de su estructura organizacional cuenta con la unidad de investigaciones, cuya misión es el crear las condiciones técnico-científicas para desarrollar, apoyar y difundir investigaciones en salud que contribuyan a la toma de decisiones en el ámbito de la salud pública, a través de la generación de estrategias para prevenir y mitigar riesgos, mejorando la salud de la población.

Actualmente, el INS/MINSAL ha priorizado ejecutar la primer encuesta nacional sobre "Prevalencia de enfermedad renal crónica, hipertensión arterial, diabetes y factores asociados en población adulta de El Salvador, EFRAES 2014", cuyo propósito es constituirse como la fuente primaria de información epidemiológica que sirva como línea de base a nivel nacional para conocer la magnitud, distribución y comportamiento poblacional de las enfermedades crónicas no transmisibles, haciendo especial énfasis a la enfermedad renal crónica (de causas tradicionales y no tradicionales), la hipertensión arterial, diabetes mellitus, sus factores de riesgo comunes y modificables de relevancia, para la implementación de un modelo de investigación científica que permita estudiar las ECNT y sus factores de riesgo a nivel comunitario de manera integral y holística, a partir de la ERC como enfermedad trazadora, por lo cual se ha considerado importante y necesario contar con base de datos que respalde la información.

La referida encuesta será conducida por el Coordinador de de Determinantes de la Salud de la Unidad de Investigaciones del Instituto Nacional de Salud, siendo necesario el acompañamiento de supervisores de campo y por ello la necesidad de la contratación de los servicios profesionales de 3 médicos generales.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-101-3CV-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 388/2014

OBJETIVO GENERAL:

- Contratar tres doctores en medicina general, que apoyen el desarrollo de la “Encuesta nacional de Prevalencia de Enfermedad Renal Crónica, Hipertensión Arterial, Diabetes y Factores Asociados en Población Adulta de El Salvador, EFRAES 2014”.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Apoyar el trabajo de planificación, gestión y ejecución de la encuesta EFRAES 2014.
- Asegurar la calidad del levantamiento de datos en todas las fases de la investigación.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Apoyar en la planificación, organización, coordinación, ejecución y evaluación de la encuesta EFRAES e investigaciones priorizadas por el INS/MINSAL.
- Apoyar la coordinación intersectorial en el desarrollo, diseño, captura de datos y análisis estadístico de la encuesta EFRAES.
- Distribuir el material a recolectar semanalmente a investigadores de campo
- Atender las necesidades de los investigadores de campo, asignados a la encuesta EFRAES.
- Participar directamente y supervisar las actividades de recolección de datos y ejecución del trabajo de campo de las investigaciones a realizar por el área de Determinantes de Salud.
- Brindar apoyo técnico en la verificación de la confiabilidad de la información, mediante la coordinación efectiva de los equipos de investigadores de campo.
- Realizar visitas de campo para apoyar la medición del desempeño y cumplimiento de metas de los equipos de investigadores de campo, en marco de la encuesta EFRAES.
- Apoyar en el procesamiento, verificación de la calidad, análisis de datos cuantitativos y cualitativos.
- Colaborar con el proceso de divulgación de resultados de la encuesta EFRAES.
- Rendir informes semanales de supervisión y ejecución del trabajo de campo que requiere el estudio de acuerdo con una planificación.
- Realizar otras actividades que le sean asignadas por su jefe inmediato.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Nueve Planes de trabajo consensuado interinstitucionalmente, para trabajo de campo para la recolección de datos de la encuesta EFRAES. (uno por mes de trabajo)
- Nueve Informes de actividades realizadas (uno por mes de trabajo)

Como producto final de la consultaría:

- Una base de datos depurada y validada
- Informe final de trabajo de supervisión



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-101-3CV-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 388/2014

ASIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRABAJO:

– Coordinador de Investigaciones en Determinantes de Salud (INS-MINSAL)

PERIODO DE CONTRATACIÓN:

9 meses desde el momento de la contratación.

COSTO Y FORMA DE PAGO:

El consultor recibirá en concepto de pago mensual por sus honorarios profesionales, la cantidad de un mil sesenta y seis 67/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$1,066.67), los cuales incluyen el impuesto y se le aplicará los descuentos respectivos de ley.

El costo total de la consultoría es de US\$ \$9,600.03 Dólares de los Estados Unidos de América, con impuestos incluidos, que será financiado a través del Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV del Banco Mundial, Proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública”, Categoría de inversión 2.1.3.4 Generación de conocimientos e investigación

Los pagos se realizarán previo aprobación por parte de la dirección del INS, de los productos. Para cada pago, el consultor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Calle arce No 827, San Salvador, factura de consumidor final en duplicado cliente, adjuntando una copia del producto y del acta de recepción debidamente firmada por el responsable del seguimiento al contrato.

En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al porcentaje de pago y mención al producto presentado, número y concepto del contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario y detalle del pago: honorarios devengados, menos retención del impuesto sobre la renta (10%) e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (1%) y líquido a pagar.

LUGAR DE TRABAJO

El trabajo será realizado en las áreas asignadas para el desarrollo de la encuesta EFRAES, juntamente con actividades de oficina para la preparación de informes técnicos.

PERFIL DEL PROFESIONAL

- Doctor en Medicina general
- Dominio del idioma inglés en escritura, comunicación y lectura, en un nivel intermedio.
- Deseable experiencia mínima de un año sobre la gestión, conducción o participación en proyectos de investigación en salud, preferentemente comunitaria.
- Conocimiento y habilidades de paquetes computacionales en Windows, y Macintosh para office y otros programas para el análisis de información y resultados de investigación.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-101-3CV-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 388/2014

HABILIDADES

- Dispuesto a trabajar en equipo
- Dispuesto a trabajar en base a metas
- Habilidad para coordinar grupos de trabajo
- Fluidez verbal y escrita
- Capacidad de liderazgo
- Disposición para trabajar en el interior del país en áreas urbanas y rurales
- Excelentes relaciones interpersonales

HORARIO

- 7:30 a.m. a 3:30 p.m. y horarios extendidos cuando sea necesario y requerido por la jefatura inmediata.

CUADRO DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS

CRITERIO	PONDERACIÓN
• Doctor en Medicina graduado de una universidad reconocida	60%
• Dominio del idioma inglés en escritura, comunicación y lectura, en un nivel intermedio.	10%
• Preferible experiencia mínima de un año sobre la gestión, conducción o participación en proyectos de investigación en salud, preferentemente comunitaria.	10%
• Conocimiento y habilidades de paquetes computacionales en Windows, y Macintosh para office y otros programas para el análisis de información y resultados de investigación.	20%

El puntaje mínimo para aceptación será de 70%

